



Club de Atletismo "Ría Ferrol"

Pista de Atletismo de La Malata, s/n.

15405-Ferrol (A Coruña)

Teléfono/Fax.: 981-34.26.15

Correo Electrónico: riaferrol@hotmail.com / Web: <http://www.riaferrol.org>

C.I.F.: G15203219

ELECCIONES A PRESIDENTE

(NORMATIVA ELECTORAL)

APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (CELEBRADA EL 18-MAYO-2017)

El Presidente del Club de Atletismo "Ría Ferrol" se elegirá en Asamblea General Extraordinaria mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de los socios de número con derecho a voto.

El Presidente nombrará una Junta Directiva de la que formarán parte, además de un Secretario y un Tesorero, un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince.

CONVOCATORIA

La convocatoria de elecciones a Presidente se acordará en Asamblea General de Socios, reunida con carácter extraordinario, notificando el acuerdo de convocatoria de elecciones a la Federación Gallega de Atletismo, con el objeto de que pueda supervisar y resolver como órgano superior cualquier incidencia relativa al proceso electoral.

A estos efectos, la Junta Directiva mediante comunicación a todos los integrantes de la Asamblea General, efectuada de manera que se consiga la necesaria difusión y conocimiento, convocará dicha Asamblea, detallando en la convocatoria como uno de los puntos del orden del día el calendario Electoral, en el que deberá figurar las fechas y plazos siguientes:

- Exposición del Censo Electoral Provisional.
(22-MAYO-2017 al 26-MAYO-2017).
- Reclamaciones al Censo Electoral.
(29-MAYO-2017 al 31-MAYO-2017).
- Exposición del Censo Electoral Definitivo.
(01-JUNIO-2017 al 04-JUNIO-2017).
- Plazo de presentación de candidaturas.



- (05-JUNIO-2017 al 08-JUNIO-2017).
- Plazo de estudio y aceptación de candidaturas.
(09-JUNIO-2017 al 11-JUNIO-2017).
- Plazo de divulgación de candidaturas.
(12-JUNIO-2017 al 14-JUNIO-2017).
- Plazo de presentación de impugnaciones contra las candidaturas.
(15-JUNIO-2017 al 18-JUNIO-2017).
- Plazo para resolución de impugnación contra las candidaturas.
(19-JUNIO-2017 al 21-JUNIO-2017).
- Día de la votación (Asamblea General Extraordinaria) con expresión del lugar de celebración y hora de su comienzo y finalización; período durante el cual se puede ejercer el voto.
(04-JULIO-2017).
- Plazo de presentación de impugnaciones contra las votaciones y escrutinio.
(05-JULIO-2017 al 07-JULIO-2017).
- Plazo de resolución de impugnaciones y proclamación de la candidatura ganadora.
(08-JULIO-2017 al 11-JULIO-2017).

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL SOCIAL

Sin perjuicio de la existencia en la Federación Gallega de Atletismo de una Junta Electoral de Arbitraje, la Asamblea General Extraordinaria al acordar el proceso de elecciones escogerá entre los asambleístas que no se presenten como candidatos, a seis socios que integrarán la Junta Electoral Social, de los cuales tres tendrán el carácter de titulares de dicha Junta y los otros tres el de suplentes de los anteriores. Si alguno de ellos, después de su nombramiento como miembro de la Junta Electoral Social, y antes del plazo de presentación de candidaturas, decidiera presentar candidatura, cesará automáticamente en su condición de miembro de dicha Junta, siendo sustituido por el primero de los sustitutos elegidos.

Los designados elegirán, por votación entre ellos, al Presidente de la Junta Electoral Social, y establecerán el criterio para su sustitución en los casos de ausencia.

Los integrantes de la Junta Gestora no podrán, en ningún caso, ser designados como miembros de la Junta Electoral Social.

La Junta Electoral Social será la encargada de velar por el cumplimiento del calendario y normativa electoral, y decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente al desarrollo de las elecciones y resultados de las mismas, admitiendo y proclamando las candidaturas, y resolviendo en su caso todas las reclamaciones e impugnaciones que se presenten contra el censo, plazos, candidaturas, candidatos, así como las que se originen en el transcurso de las votaciones.

La Junta Electoral Social deberá dar cuenta por escrito de todos sus acuerdos a la Federación Gallega de Atletismo.



ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL

Una hora antes de la prevista para el comienzo de la Asamblea General Extraordinaria, en la que tendrá lugar la votación para elegir Presidente, se constituirá la Mesa Electoral, previamente escogida en la Asamblea anterior en la que se convocaron las elecciones.

Composición de la Mesa Electoral.

En la Asamblea en la que se acuerde la convocatoria de elecciones se elegirán 3 personas para integrar la Mesa Electoral: Un Presidente (el de mayor edad), un Secretario (el de menor edad) y un Vocal.

Podrán estar presentes, con el objeto de supervisar el desarrollo de las elecciones, un Representante por cada una de las Candidaturas que se presenten a la elección. Dicha representación estará debidamente acreditada por el candidato representado.

Función de la Mesa Electoral.

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna preparada al efecto, que deberá estar debidamente cerrada y precintada.
- Redactar, por medio de su Secretario, el Acta correspondiente, en la que deberá constar el número de electores, votos válidos emitidos, votos nulos, el resultado de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan.
- Remitir copia del Acta, dentro de las 24 horas siguientes a la Junta Electoral Social.

TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN JUNTA GESTORA

Los miembros de la Junta Directiva se convertirán en Junta Gestora en la Asamblea General Extraordinaria en la que se convoquen las elecciones.

CANDIDATOS

Los assembleístas que deseen presentar su candidatura a Presidente, deberán de reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas:

- Ser español.



- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en pleno uso de los derechos civiles y no estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que lo inhabilite.
- Ser socio del Club con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año.
- Presentar la candidatura por escrito.

Las candidaturas se presentarán, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, ante la Junta Electoral Social.

ELECTORES

En las elecciones a Presidente tendrán derecho a voto los Socios de Número, mayores de 18 años que estén al corriente en el pago de las cuotas.

VOTACIONES

- En el caso de existir una sola candidatura que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos, no procederá la constitución de la Asamblea y el Candidato será proclamado por la Junta Electoral Social como Presidente.
- Si hubiera más de una candidatura válida, se harán las elecciones en la forma prevista.
- Las votaciones se efectuarán mediante sufragio personal, directo y secreto de los socios con derecho a voto.
- Las votaciones se realizarán en papeletas de tamaño único facilitadas por la Junta Electoral Social.
- Los electores deberán de elegir cualquiera de las candidaturas declaradas válidas, anulándose los votos que no se ajusten a esta determinación.
- El voto será personal e intransferible, no permitiéndose el voto por correo.
- Los integrantes de la Junta Electoral Social, ejercerán su derecho a voto, si lo tuvieran, en último lugar.
- Finalizada la votación, la Mesa procederá al recuento de los votos en presencia de los representantes de cada una de las candidaturas que hicieron uso de este derecho.
- El Presidente de la Mesa dará lectura del resultado de la votación, resultando elegido el candidato que alcance mayor número de votos, procediéndose por la Junta Electoral Social a la proclamación del elegido. En caso de empate en la votación, la Junta Electoral Social convocará una nueva votación señalando el lugar, día y hora, entre las candidaturas que produjeron el empate.

- Del desarrollo de la Asamblea se levantará Acta por el Secretario de la Mesa Electoral, en la que se recogerán las incidencias que se produzcan y el resultado de las mismas, con expresión de todos los votos emitidos (válidos, nulos y en blanco).

El Acta será firmada por todos los componentes de la Mesa Electoral y los representantes de los candidatos que intervengan en el escrutinio. Se enviará a la Federación Gallega de Atletismo copia de la misma.

PROCLAMACIÓN

Finalizadas las votaciones y, en su caso, los plazos de impugnaciones y resolución de las mismas atendidas, se expondrá en la sede del Club la proclamación del candidato que resultase ganador.

